

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00204-00
DEMANDANTE : HÉCTOR ROMERO OSORIO
DEMANDADAS : CARBONERAS SAN FRANCISCO S.A.S. y
COOCARBON MINING S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia hallándose vencido el término de traslado de la demanda.

Los escritos de contestación de la demanda presentados a través de apoderados judiciales, por el extremo demandado, fueron allegados oportunamente y cumplen con todas las disposiciones expresadas en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en tal virtud se tendrá por contestada la demanda.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por el extremo demandado, a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 2:30pm del día 4 de abril de 2022, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA